

COMPLIANCE PENAL

CAMPOS & CAMPOS ABOGADOS

SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONROL CORPORATIVO.

¿Qué es?



Es un conjunto de medidas que una vez implementadas contribuyen a la supervisión, vigilancia y control corporativo de una empresa con el fin de prevenir la comisión de un delito que pueda involucrar a la misma y en caso de su realización, se actúe conforme a la ley aplicable en México.



Justificación.





- En junio de 2016 entró en vigor la nueva reforma constitucional en materia penal para toda la República Mexicana, en donde se estableció la responsabilidad penal para las personas jurídicas.
- El artículo 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece:

"Las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho"

Auto responsabilidad penal de la Persona Jurídica.



- Doble vía de imputación. La empresa es responsable por delitos cometidos por:
 - Representantes legales o administradores de hecho o de derecho en nombre o por cuenta de la persona jurídica y en su provecho.
 - Empleados, en el ejercicio de las actividades sociales y en provecho de persona jurídica, por no haberse ejercido el debido control sobre ellos por los primeros.
- Responsabilidad penal acumulativa. La responsabilidad penal de las personas jurídicas no excluye la responsabilidad penal de las personas que actúan en su seno, ni a la inversa.
- Imputación a la persona jurídica: Se le juzga por la inobservancia en el debido confrol de su organización. "... cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización.." (art. 421 del CNPP)

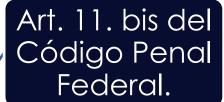
¿En qué delitos puede verse implicada la empresa?



Desde defraudación fiscal y lavado de dinero, delitos que involucren actos de corrupción, cohecho, tráfico de influencias, propiedad intelectual, delitos en contra del medio ambiente y demás dependiendo si se comete en materia federal o local.







Establece un delitos.

Materia Local.

38 delitos.

Cada entidad federativa señalará que delitos puede cometer una empresa.

En la Ciudad de México, el art 27 bis del Código Penal para el Distrito Federal dispone que serán todos los establecidos en el Código.

Suman más de 107 delitos.



Materia

Federal.

catálogo de

Consecuencias jurídicas que puede tener una persona moral.



Conforme al **Art. 422** del Código Nacional de Procedimientos Penales se les podrá aplicar entre otras alguna de las siguientes sanciones:



- Sanción pecuniaria o multa.
- Decomiso de instrumentos, objetos o productos de delito.
- Publicación de la sentencia.
- Disolución.
- Suspensión de actividades.
- Clausura de sus locales o establecimientos.

Beneficios



Conforme a la ley, una persona jurídica puede tener exclusión y/o atenuación de responsabilidad penal ante una investigación de un hecho imputable a esta, siempre y cuando con anterioridad al hecho que se le imputa, la persona jurídica cuente con un órgano de control permanente.

Ante dicha necesidad de un órgano de control es que se establece el Programa de Compliance Penal, mismo que adicionalmente tiene los siguientes beneficios:

Prevención de delitos.

Mejoramiento del control corporativo de la empresa en el desarrollo de sus actividades, en estricto apego a la normatividad tanto ética como penal en beneficio de los valores de la misma.



D Ŋ S -**(1)** S



Tiempo



La implementación de un Programa de Compliance Penal atiende principalmente al tamaño de la empresa en que se va a implementar.

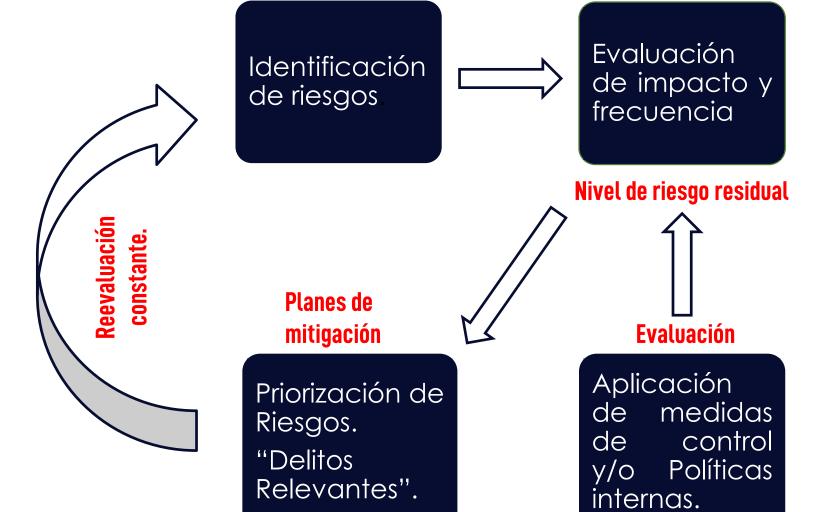


El tiempo mínimo para la implementación del Programa es de 2 meses, en los que se llevarán a cabo los análisis y la elaboración de los documentos antes mencionados



Tratándose de medianas a grandes empresas, el tiempo oscila entre los 5 y 6 meses para su total implementación.









Actividad institucional y corporativa.

Empleados.

Relaciones Comerciales.

Soborno y Corrupción.

Actividad Financiera.

Medio Ambiente.

Comité de Cumplimiento.

Canal de Denuncia





Integración en los procedimientos.

Sencillez para el comunicante.

Diversidad en las vías de acceso

Divulgación máxima de su existencia

Confidencialidad y protección al usuario

Contacto



i Gracias!

www.camposycampos.mx 🔇





Galileo 31, int. 302 Col. Polanco, Miguel Hidalgo, CDMX